



**MAT.: RATIFICA Y APRUEBA CONVENIO "PROGRAMA RESOLUTIVIDAD EN APS 2018" ENTRE EL SSVSA Y LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO.**

ALGARROBO, 19 MAR 2018

DECRETO: N° 1729



**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal 2018.
10. D.A. N° 2.722 de fecha 13.12.2017, Aprueba Presupuesto de Salud año 2018.
11. Convenio suscrito con fecha 13.02.2018, celebrado entre la I. Municipalidad de Algarrobo y el Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio, denominado Convenio "Programa Resolutividad en APS 2018".

**CONSIDERANDO:**

-En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar "Convenio Programa Resolutividad en APS 2018".

-Resolución Exenta N° 1327 de fecha 08.03.2018, Aprueba Convenio suscrito con fecha 13.02.2018 y celebrado entre la I. Municipalidad de Algarrobo y el S.S.V.S.A.

**DECRETO:**

- I Apruébese Convenio denominado "Programa Resolutividad en APS 2018", celebrado con fecha 08.02.2016 y suscrito entre la **I. Municipalidad de Algarrobo**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde don **JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] del mismo domicilio de su representada y el **Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 61.606.500-9, representada legalmente por su **Director Dr. DAGOBERTO DUARTE QUAPPER**, chileno, Rut.: [redacted] ambos con domicilio en Av. Brasil N° 1435, Región de Valparaíso, para la ejecución del Convenio "Programa Resolutividad en APS 2018".
- II El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre 2018.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.-**

